



SELLO QVARTO. VENT
 PARAVEDIS. AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y SEIS.

Joseph Perez Menduina escribano aprobado por su Mage^d pu
 blico de esta M^d y M^d Ciudad de Lorca y mayor de su Ayuntamiento
 Doy fe y verdadero testimonio a los S^{res} que el presente virey m^o de Na
 mo en el Cañudo celebrado oy dia de la fecha de bro vna certificar^{se} nel
 de lo acordado por su Mage^d y S^{res} de la Real Chanc^{ria} de Granada
 que su tenor a la letra es el siguiente

Don Joseph Manuel de Vargas es^{se} de Camara y del Real acuerdo
 de la Audiencia y Chancilleria del Reyno de Granada que reside en
 la Ciudad de Granada. Certifico que estando en acuerdo ex
 traordinario los S^{res} Presidente y oydores de ella en vista de la
 representacion hecha por la Ciu^d de Lorca Diputados y Conde
 lo Personero de ella en razon de la Altegarion e Precios que
 experimenta su comunenta venta de los Generos y espe
 cies comestibles por la libertad de fortunas concedida a los
 vendedores de ellos y sobre que se establecieran otras fortunas
 en conformidad de la Real orden de dos de Sep^{re} de este año; por don
 S^{res} Se mando pasar al fiscal de su Mage^d quien por su vez con
 puesta y en vista de todo se probo el auto que se sigue
 En la Ciudad de Granada en veinte de octubre de mil setecien
 tos sesenta y ocho estando en acuerdo qual los S^{res} Presidente
 y oydores de esta R^l Chancilleria en vista de la representacion
 y respuesta antecedente al fiscal de su Mage^d: Mandaron que
 la Justicia o oficiales de Consejo y Diputados aqui enes antes
 correspondia el poner precio a todos los Generos y especies co
 mestibles procedan en vna avernalaxlo a todos los de dha

